

PLANILLA DE DEVOLUCIONES PAR NOBSA 2020

FECHA DEL ENVIO	NUMERO DE RADICADO	NUMERO DE GUIA	RESPONSABLE	MOTIVO DEVOLUCION
23/10/2020	20209030684031 ✓	RA284799163CO	MAIRA ROJAS	NO EXTISTE NUMERO
20/10/2020	20203410303551 ✓	RA284121394CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
21/09/2020	20209030678811 ✓	RA279748226CO	MAIRA ROJAS	NO RECLAMADO
20/10/2020	20209030683701 ✓	RA284121329CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
21/10/2020	20209030683631 ✓	RA284331407CO	MAIRA ROJAS	NO EXISTE NUMERO
FECHA DE ELABORACION	29/10/2020	RECIBE: <i>Maira</i> 29-10-20		
OBSERVACIONES				



Radicado ANM No: 20209030684031

Vobsa, 19-10-2020 15:59 PM

Remitente

Nombre: Nilsa Sosa
Dirección: Nobsa
Ciudad: BOYACÁ
Departamento: BOYACÁ
Codigo postal: 842847591630
Envío:

Destinatario

Nombre: EICY CARINA PEREZ TORRES
Dirección: Calle 16 No. 17-53 Barrio Centro
Ciudad: BOYACÁ
Departamento: BOYACÁ
Codigo postal: 842847591630
Fecha admisión: 23/10/2020 10:53:45

Señora
EICY CARINA PEREZ TORRES
-mail: deicy.perez@fiscalia.gov.co
Dirección: Calle 16 No. 17-53 Barrio Centro
Teléfonos: 3105366548
Departamento: Boyacá
Municipio: Duitama

Asunto: Respuesta a radicado No. 20201000789852 del 15 de octubre de 2020

Respetada Señora Investigadora:

A continuación, me permito remitir la relación de títulos mineros del Municipio de Santa Rosa de Viterbo (Boyacá)

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	HECTAREAS	ESTADO	ETAPA
00070-15	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(7211959) GUILLERMO TORRES CUSBA	LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	SANTA ROSA DE VITERBO-BOYACA	SANTA ROSA DE VITERBO-BOYACA	2.9744	VIGENTE	Explotación
00562-15	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(7211011) TORRES PEDRO ANTONIO LEON	LICENCIA DE EXPLOTACION	SANTA ROSA DE VITERBO-BOYACA	SANTA ROSA DE VITERBO-BOYACA	1.2072	VIGENTE	Explotación
00822-15	DEMÁS CONCESIBLES ARENA	(23555407) CARMEN CECILIA SAENZ	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	SANTA ROSA DE VITERBO-BOYACA	SANTA ROSA DE VITERBO-BOYACA	25.2450	VIGENTE	Explotación
01092-15	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(46673171) MARY LUZ VARGAS SANCHEZ	CONTRATO DE	SANTA ROSA DE VITERBO-BOYACA	SANTA ROSA DE VITERBO-BOYACA	10.1074	VIGENTE	Explotación



Radicado ANM No: 20209030684031

			CONCE- SION (L 685)	TERBO- BOYACA				
ICT-14321	DEMÁS_CONC ESIBLES\ MATERIALES DE CONSTRUC- CION	(39802035) JAZMIN DE JESUS ROJAS BA- LAGUERA\ (79794478) WEYMAR FERNANDO SANDOVAL PALENCIA\ (23273577) ANA P. JULIANA GONZALEZ DE GONZALEZ	CON- TRATO DE CONCE- SION (L 685)	SANTA ROSA DE VI- TERBO- BOYACA	SANTA ROSA DE VITERBO- BOYACA	36.8167	VIGENTE	Explotación
IJI-15431	MATERIALES DE CONSTRUC- CION\ CALIZA	(4191947) LUIS ALFREDO SAAVEDRA NIÑO	CON- TRATO DE CONCE- SION (L 685)	SANTA ROSA DE VI- TERBO- BO- YACA\ CERINZA- BO- YACA	SANTA ROSA DE VITERBO- BOYACA\ CERINZA- BOYACA	44.8000	VIGENTE	Explotación
JGL-11511	MATERIALES DE CONSTRUC- CION\ DEMÁS_CONC ESIBLES	(79317698) JUAN DE JE- SUS BARRAGAN RODRI- GUEZ	CON- TRATO DE CONCE- SION (L 685)	SANTA ROSA DE VI- TERBO- BOYACA	SANTA ROSA DE VITERBO- BOYACA	200.2646	VIGENTE	Explotación
JJO-15581	MATERIALES DE CONSTRUC- CION	(46451009) SANDRA PA- TRICIA BRAVO ALBA	CON- TRATO DE CONCE- SION (L 685)	SANTA ROSA DE VI- TERBO- BOYACA	SANTA ROSA DE VITERBO- BOYACA	10.2621	VIGENTE	Explotación
KJ7-11241	ARCILLA CO- MUN (CERAMICAS, FERRUGI- NOSAS, MISCE- LANEAS)\ DEMÁS_CONC ESIBLES	(8001855118) LADRILLOS EL ZIPA LTDA	CON- TRATO DE CONCE- SION (L 685)	SANTA ROSA DE VI- TERBO- BO- YACA\ TIBASO- SA-BO- YACA\ DUI- TAMA- BOYACA	SANTA ROSA DE VITERBO- BOYACA\ TIBASOSA-BO- YACA\ DUI- TAMA-BO- YACA	218.2941	VIGENTE	Explotación
01023-15	MATERIA- LES DE CONSTRUC- CION	(24047334)- CASILDA PEDRAZA DE LEON	AUTO- RI- ZACIO N TEMPO RAL	SANTA ROSA DE VI- TERBO- BO- YACA	BOYACA	7.4335	VIGENTE	Explotación

Teniendo en cuenta que necesariamente para poder consultar las herramientas de Anna Minería o Catastro Minero colombiano se requiere nombre e identificador del explotador minero, de manera respetuosa le sugerimos nos precise la placa del título minero, nombre o identificación del explotador, a fin de poder suministrar la información requerida.



Radicado ANM No: 20209030684031

Atentamente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: cero (0)
Con Copia: "No aplica"
Elaboró: Yury Katherine Galeano Manrique / Abogada PARN
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 19-10-2020 15:59 PM
Número de radicado que responde: 20201000769852
Tipo de respuesta: total
Archivado en: no aplica

472	Motivos de Devolución	Desconocido	☒ No Existe Número
		Rechusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Aportado Clausurado
	Dirección Errada	Fuerza Mayor	
	No Reside		
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución	Centro de Distribución		
Observaciones	Observaciones		

cal 16 17-11-2020 para 14-59

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Radicado ANM No: 20203410303551

Bogotá D.C., 09-10-2020 14:47 PM

Señor (a) (es):
OSMEL . ULLOA CASTELLANO
Gerente Administrativo de Gestión del Riesgo Positiva S.A.
Email: osmel.ulloa@positiva.gov.co
Teléfono: 7432085
Dirección: Calle 22 No. 9 – 84
País: COLOMBIA
Departamento: BOYACA
Municipio: TUNJA

Asunto: Conformación Comité investigador Mina Los Angeles Titulo No. 070-93

Respetado señor Ulloa

Cordial Saludo,

El día 24 de agosto de 2020, ocurrió un accidente en la mina denominada "Los Angeles" donde fallecieron dos (2) trabajadores. La mina en mención se encuentra localizada en el municipio de Socha - Boyacá y ubicada dentro del área del título 070-93 cuyo titular es la Cooperativa de productores de carbón de la provincia de Valderrama COOPROVAL OC.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 34 del Decreto 1886 de 2015, la Agencia Nacional de Minería-ANM debe conformar la comisión de expertos para realizar la investigación de las causas que generaron los accidentes mineros en mención.

Dicha comisión investigadora del accidente debe estar conformada mínimo por un representante del Comité Paritario o vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el jefe inmediato de la persona fallecida, persona o personas designadas por la Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentra afiliada la empresa, persona o personas designadas por la autoridad minera, y las demás personas que esta última considere.

Así las cosas, nos permitimos solicitar la designación del profesional que participará en la investigación del accidente en representación de la entidad que usted representa, teniendo en cuenta que la investigación se realizará en las siguientes fechas:

- ✓ El día 19 de octubre de 2020, se realizará la revisión documental del expediente y preparación de la inspección de campo en la ESSM Nobsa.
- ✓ Del 20 al 24 de octubre de 2020, visita de investigación de accidente en la Mina, revisión docu-

DEVOLUCIÓN 472

472

Remitente

Nombre: Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección: Avenida 19 de Septiembre, Bogotá D.C.
Ciudad: BOYACA
Departamento: BOYACA
Codigo postal: RA284121394C0
Envío

Destinatario

Nombre: Razón Social: OSMEL ULLOA CASTELLANO
Dirección: Calle 22 No. 9 - 84
Ciudad: TUNJA
Departamento: BOYACA
Codigo postal: 150001057
Fecha admisión: 20/10/2020 11:18:55



Radicado ANM No: 20203410303551

mental del SG-SST y recolección de evidencias

✓ Del 25 al 31 de octubre de 2020, análisis de las evidencias, análisis de causalidad y elaboración de informe final.

Cualquier inquietud puede consultarla con el ingeniero Plinio Alberto Pazos Pazos al Cel. 3128769276 y/o al correo electrónico plinio.pazos@anm.gov.co y/o ingeniero Rito Emir Rodríguez Chaparro al Cel. 3114542963 y/o al correo electrónico rito.rodriguez@anm.gov.co

Atentamente,

GLORIA CATALINA GHEORGHE
Gerente Grupo de Seguridad y Salvamento Minero

Anexos: "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Plinio Alberto Pazos Pazos - Gestor T1 Grado 10 GSSM

Revisó: Soraya Astrid Lozano Marín. Gestor T1 Grado 10 GSSM.

Fecha de elaboración: 09-10-2020 12:19 PM

Número de radicado que responde "No aplica".

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: Exp. 070-93.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Numero
		Reclamado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Faltados	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha	21 OCT 2020	Fecha	22 OCT 2020
Nombre del Distribuidor	Sebastián Montiel	Nombre del Distribuidor	
C.C.	6.6.1040647755	C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	No estan trabajando		

472

Remitente

Nombre Razon Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección: Calle 14 Sur - N.º 14-100 - N.º 14-100 - N.º 14-100
Ciudad: BOYACÁ
Departamento: BOYACÁ
Codigo postal: 210900
Envío: RA27974922600

Destinatario

Nombre Razon Social: JENARO SIACHOQUE HERNANDEZ
Dirección: VEREDA CARRERA
Ciudad: TIBASOSA
Departamento: BOYACÁ
Codigo postal: 210900
Fecha admisión: 21/09/2020 11:55 C1

Nobsa, 16 de septiembre de 2020

Señor:
JENARO SIACHOQUE HERNANDEZ
Contrato en Virtud de Aporte N° 00908-15
Vereda la carrera Tibasosa
Mail: calesboyaca@hotmail.com
Tel: +(57) 3105776983
Boyacá - Colombia

Asunto: Respuesta radicados 20201000667012 del 18 de agosto de 2020, Solicitud certificado explosivos Expediente 00908-15

Cordial saludo señores,

En atención al oficio de la referencia, me permito remitir el certificado para uso de explosivos No. 026 del 16 de septiembre de 2020, con base a lo indicado en el PTI aprobada mediante Auto PARN-0440 del 10 de febrero de 2016.

Atentamente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Certificado No. 026 del 16 de septiembre de 2020 en un (1) Folio
Copia: No aplica.
Elaboró: Manuel Leopoldo Echeverry Herrera – Ingeniero Contratista
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 16 de septiembre de 2020
Número de radicado que responde: 20201000667012
Tipo de respuesta: Total.
Archivado en: Expediente 00908-15

472	Motivos de Devolución		☐ Desconocido	☐ No Existe Número							
	☐ Rehusado	☒ No Reclamado	☐ Cerrado	☐ No Contactado							
	☐ Dirección Errada	☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado								
	☐ No Reside	☐ Fuerza Mayor									
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
C.C. <i>Gloria Camargo</i>						C.C.					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:					



Nobsa, 16 de septiembre de 2020.

SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PARA EL USO DE EXPLOSIVOS No. 026

TITULO MINERO INSCRITO EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL

El coordinador del Punto de Atención Regional Nobsa, JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN, informa que el señor JENARO SIACHOQUE HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 2.862.835 de Bogotá, en calidad de titular del Contrato en Virtud de Aporte N° 00908-15 requiere para el desarrollo de las actividades mineras en el área del referido contrato para el año 2021, el uso de explosivo, teniendo en cuenta la siguiente información que reposa en el expediente:

MINERAL	CALIZA
Descripción del área donde se ubica el título minero	El área del CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE 00908-15 está ubicada en la vereda La Carrera, en jurisdicción del Municipio de Tibasosa, Departamento de Boyacá. Su Área contratada es 9 hectáreas y 0687 m ²
Coordenadas de los frentes de Explotación	Frente de Explotación Activo Frente Mina El Pajal: NORTE 1123795 66 ESTE 1123614 55
Fecha de Inscripción en el RMN (indicar si a la fecha está vigente)	El 14 de febrero de 1995, prorrogado por diez (10) años según registro minero de fecha 04 de enero de 2008. El Contrato en referencia se encuentra en trámite de prórroga / derecho de preferencia y se presume vigente
Etapas Contractuales	Exploración
	Construcción y Montaje
	Explotación X
Sistema de Explotación	Superficie X
	Subterráneo
Método de Explotación	Bancos escalonados descendentes con altura de 8 mts, ancho de banco de 10 metros, ángulos de talud de 75°, talud de trabajo de 70°, ancho de bermas de 3,6 metros
Reservas explotables (según PTO o PTI aprobado)	Reservas explotables de 133 749,90 Ton. con relación de remoción de estéril de 1:6
Tipo y características del yacimiento	Yacimiento sedimentario, estratigráficamente se encuentra dentro de la Formación Belencito, representada por los bancos B y C, que forman parte del monoclin al invertido del anticlinal Floresta-Tibasosa, con un espesor aproximado de 650 metros
Producción proyectada para el año 2020 (según PTO o PTI aprobado)	30.000 toneladas
Producción reportada en el año 2019 (según reporte de regalías o FBM)	5.100 toneladas (Dato tomado de los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías reportados para el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del 2019)
Se consideró el uso de explosivos en el PTO o PTI aprobado y de qué tipo	En la actualización del PTI aprobada mediante Auto PARN-0440 del 10 de febrero de 2016, se consideró el uso de explosivos para el arranque del mineral, en las siguientes cantidades: ANFO: 350 Bultos CORDÓN DETONANTE 12g: 20.000 m CORDÓN DETONANTE 3g: 35.000 m MECHA DE SEGURIDAD: 5.000 m DETONADOR COMUN: 5.000 Unidades
Licencia Ambiental (definir si el título cuenta con viabilidad ambiental vigente)	Mediante Resolución N° 0802 del 15 de octubre de 2004, CORPOBOYACÁ otorga Licencia Ambiental, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada y en firme
Reglamento de seguridad e higiene minera	El titular minero se encuentra al día con el cumplimiento de obligaciones en temas de Higiene y Seguridad minera acorde a lo establecido en el Decreto 2222 de 1993 — Reglamento de Higiene y Seguridad en labores mineras a cielo abierto. Lo anterior, sin perjuicio que la Autoridad Minera adelante inspecciones de Seguimiento al área del contrato 00908-15, cuando lo estime pertinente

Lo anterior, de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Minas y Energía mediante memorando N° 20143330043223 de fecha 05 de enero de 2015, para la autorización de suministro de explosivos



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Para constancia se firma en la ciudad de Nobsa a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2020.



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Proyectó: Manuel Leopoldo Echeverry Herrera
C.C Expediente: N° 00908-15



AGENCIA NACIONAL DE

MINERÍA



Radicado ANM No: 20209030683701

Remitente

Remite Raza Social: BOYACA
Dirección: BOYACA
Ciudad: BOYACA
Departamento: BOYACA
Codigo postal: BOYACA
Envío: BOYACA

obsa, 15-10-2020 16:40 PM

Destinatario

ERWIN JOSE JIMENEZ
CL 13 No 10 - 31
BOYACA
BOYACA
150001176
20102020 11 18 55

Señor:
ERWIN JOSE JIMENEZ CONTRERAS
Calle 13 No 10 - 31
Correo electrónico: erwincontreras@yahoo.es
Boyacá (Boyacá)

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20201000762762 del 30 de septiembre de 2019 - Título Minero No 13547

Cordial saludo:

Dando alcance a su solicitud de la referencia, a través del cual solicita estado actual de la licencia de explotación No 13547, me permito informar:

Mediante Resolución No 100452 del 5 de abril de 1994, proferida por el Ministerio de Minas y Energía se otorgó licencia de explotación No 13547 a los señores GABRIEL JIMENEZ SOLER, ERWIN, JOSE JIMENEZ y JAVIER ERNESTO JIMENEZ CONTRERAS, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos 2.888.141, 6771.112 y 6.766.557, respectivamente para la explotación técnica de un yacimiento de CALIZAS y MARMOL, localizada en el municipio de Rondón (Boyacá), por el término de 10 años, contados a partir de la inscripción en el Catastro Minero Colombiano (CMC), esto es, a partir del 10 de mayo de 1994.

A través de la Resolución No 000359 del 5 de julio de 2007, proferida por la Gobernación de Boyacá, se prorrogó la licencia de explotación por el término de 10 años, contados a partir a partir del 10 de mayo de 2007. Acto inscrito en el CMC el 16 de agosto de 2007.

Por medio de radicado No. 20169030091962 del 19 de diciembre de 2016, los titulares de la licencia de explotación presentaron solicitud de acogimiento al derecho de preferencia de conformidad con el artículo 53 de la ley 1753 de 2015.

Mediante radicado 20165510387642 del 16 de diciembre de 2016, los titulares ERWIN, JOSE JIMENEZ y JAVIER ERNESTO JIMENEZ CONTRERAS solicitan la exclusión del titular GABRIEL JIMENEZ SOLER en razón a su fallecimiento, para lo cual adjuntan registro civil de defunción.

A la fecha, la autoridad minera adelanta la evaluación técnica y jurídica integral al expediente No. 13547, a fin de resolver de fondo la solicitud de acogimiento al derecho de preferencia mediante el acto administrativo a que haya lugar.



Radicado ANM No: 20209030683701

Ahora bien, cabe aclarar que de conformidad con el concepto jurídico No 20131200036333 emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería el día 03 de abril de 2013, para la autoridad minera es dable precisar que a la fecha el Título minero No 13547 goza de una eventual presunción de vigencia. Concepción que se apoyó en el concepto emitido por el Ministerio de Minas y Energía en concepto 2006007264 del 24 de julio de 2006, el cual señala.

"Los títulos mineros de cualquier clase se consideran vigentes hasta tanto la autoridad minera competente no declare su terminación por cualquiera de las siguientes causas: renuncia, terminación por mutuo acuerdo, terminación por vencimiento del término, terminación por muerte del titular, si no éste no es subrogados por sus signatarios, o por declaratoria de cancelación en el caso de las licencias o de caducidad en el caso de los contratos de concesión. Lógicamente el acto administrativo que declare la terminación del título para que surta efectos jurídicos debe estar debidamente ejecutoriado. De otro lado es preciso aclarar, que una cosa es el acto administrativo aludido y otra, el acto de liquidación del contrato de concesión que procede una vez se profiera aquel" (Subrayado y negrita fuera de texto)

Así las cosas, al presumirse vigente el título minero No 13547 los titulares deben allegar al expediente las obligaciones emanadas del mismo (Regalías, Pólizas, FBM, Planos, Seguridad e Higiene Minera.

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: 46364172 Dora Enith Vasquez Chisino - Abogada VSC

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 15-10-2020 16:40 PM

Número de radicado que responde: 20201000762762

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente No 13547

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Asignado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha	27 OCT 2020	Fecha	27 OCT 2020
Nombre del distribuidor	Pedro Olarte	Nombre del distribuidor	Pedro Olarte
Centro de Distribución	1049633044	Centro de Distribución	1049633044
Observaciones:	Cada 30 días monitorizar		

472

Destinatario

Nombre: Victor Hugo Umbacia Bohórquez
Dirección: Carrera 76 No. 182-21
Ciudad: Bogotá D.C.
Departamento: Bogotá D.C.
Codigo postal: 111166360
Fecha admisión: 21/10/2020 11:13:22

Exponente

Nombre: Raza Sosa
Dirección: Carrera 76 No. 182-21
Ciudad: Bogotá D.C.
Departamento: Bogotá D.C.
Codigo postal: 111166360
Envío: RA784331407CO



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Radicado ANM No: 20209030683631

Nobsa, 15-10-2020 15:08 PM

Señor

Victor Hugo Umbacia Bohórquez

Representante Legal MQA

Contrato de Concesión N°EGH-101.

Cel. 3102204894

Carrera 76 Numero 182-21.

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta radicado 20201000769512 del 05 de octubre de 2020. Solicitud del certificado para uso de explosivos Expediente **EGH-101**.

Cordial saludo Señor Umbacia,

En atención al oficio de la referencia, a través del cual se solicita a la ANM la emisión del certificado de uso de explosivos para el Contrato de Concesión No. EGH-101, me permito indicar que, revisado el expediente digital y el Sistema de Gestión Documental de la ANM, se relacionan a continuación los siguientes datos evidenciados:

Mediante radicado No. 20201000769512 del 05 de octubre de 2020, el Titular Minero solicita la emisión de un certificado dirigido al Ejército Nacional DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DCCA con las especificaciones técnicas del Título Minero EGH-101, para adelantar los papeles correspondientes al cupo de explosivos para la vigencia del año 2021

Al respecto, la ANM realiza la evaluación al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el **Auto PARN No. 0217 del 31 de enero de 2019**, notificado por estado jurídico No. 006 del 04 de febrero de 2019, mediante el cual se acogió el Informe de Visita No. PARN-CAPA-0-2018 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2018, como resultado de la última inspección de fiscalización realizada por la ANM al área del Contrato de Concesión No. EGH-101. A continuación, se presentan algunos de los requerimientos establecidos en el mencionado Auto:

2. DISPONE

2.1. Informar al titular minero que como resultado de la visita de fiscalización adelantada en el área del título minero No. EGH-101, fue emitido el **INFORME TECNICO DE VISITA DE FISCALIZACION No. PARN-CAPA-021-2018 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2018**, para su conocimiento y fines pertinentes.

2.2. Requerir bajo apremio de multa al titular minero de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001 para que alleguen un informe detallado, soportado con evidencia fotográfica donde se evidencie el



Radicado ANM No: 20209030683631

*cumplimiento de las instrucciones técnicas descritas en el **INFORME TECNICO DE VISITA DE FISCALIZACION No. PARN-CAPA-021-2018 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2018, numeral 6.1, relacionadas específicamente con:***

- ✓ *Mejorar la disposición de estériles en superficie.*
- ✓ *Mejorar el almacenamiento y distribución de combustibles y aceites ya que está contaminado el suelo.*
- ✓ *Adelantar y mantener un programa de orden y aseo en las instalaciones del taller, se observa desordenado y desaseado.*

De conformidad con el artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para allegar lo requerido.

2.3 Informar al titular que, los trámites sancionatorios de caducidad y multa iniciados en el Auto PARN No. 3530 de fecha 7 de diciembre de 2017 y en el Auto PARN 3468 de fecha 30 de diciembre de 2016, serán objeto de pronunciamiento en posterior acto administrativo; en consecuencia, este proveído no interrumpe los términos concedidos en el citado auto.

Mediante **Auto PARN-1689 del 5 de agosto de 2020**, notificado por estado jurídico No. 35 del 6 de agosto de 2020, se acogió el Concepto Técnico PARN No. 0296 de 26 de marzo de 2020 de evaluación documental realizada al expediente minero No. EGH-101, y en el citado Auto se **DISPUSO:**

2.3.3. Informa al titular minero que se continuará con el trámite sancionatorio de multa iniciado mediante el Auto PARN No. 0217 del 31 de enero 2019, por la no presentación del informe detallado, soportado con evidencia fotográfica donde se evidencie el cumplimiento de las instrucciones técnicas descritas en el informe técnico de visita de fiscalización No. PARN-CAPA-021-2018 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2018 el cual será objeto de pronunciamiento en posterior acto administrativo.

Una vez verificado en el expediente digital para el Título Minero No. EGH-101, así como en el Sistema de Gestión Documental (SGD) de la ANM, **NO** se evidencia que el Titular Minero haya presentado el informe detallado y soportado con las pruebas que pretenda hacer valer y que demuestre el acatamiento de las instrucciones técnicas realizadas en virtud del Informe de la Visita de Fiscalización No. PARN-CAPA-021-2018 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2018.

Así las cosas, es pertinente acotar que, **NO ES POSIBLE EXPEDIR EL CERTIFICADO PARA USO DE EXPLOSIVOS**, hasta tanto el Titular minero allegue respuesta a cada una de los requerimientos descritos anteriormente, y que fueron requeridos inicialmente en el **Auto PARN No. 0217 del 31 de enero de 2019**, notificado por estado jurídico No. 006 del 04 de febrero de 2019, y ratificados en **Auto PARN-1689 del 5 de agosto de 2020**, notificado por estado jurídico No. 35 del 6 de agosto de



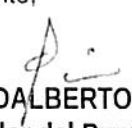
Radicado ANM No: 20209030683631

2020.

Cabe recordarle al titular minero que para solicitar certificado de uso de explosivos debe encontrarse al día con la totalidad de las obligaciones contractuales, específicamente las de Seguridad e Higiene Minera; en razón a que el Departamento de Comercio y Control de Armas, solicita que dentro del certificado se establezca que el titular minero cumple con lo establecido en el Decreto 1886 de 2015.

Adicionalmente, se aclara que la Agencia Nacional de minería adelantará en cualquier momento inspecciones en campo para verificar el cumplimiento de obligaciones, así como establecer el estado actual de las actividades mineras en el área del Contrato de Concesión No. EGH-101.

Cordialmente,



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador del Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: cero "0".

Copia: No aplica.

Elaboró: Ricardo Blanco Jimenez - Contratista PAR Nobsa.

Revisó: Jorge Adalberto Barreto Caldon - Coordinador PAR Nobsa.

Fecha de elaboración: "F_RAD_S".

Número de radicado que responde: 20201000769512 del 05 de Octubre de 2020.

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: Expediente EGH-101.

[illegible]